CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PERIFÉRICA V - AV. JOSÉ GALVEZ N° 235,
Secretario:ROJAS TAPIA Karin Paola FAU 20159981216 soft
Fecha: 20/11/2018 12:23:27,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

1° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA
EXPEDIENTE : 01611-2013-0-2501-JP-FC-01
MATERIA : AUMENTO DE ALIMENTOS
JUEZ : BENITES TORRES SUELIDT PAULA
ESPECIALISTA : KARIN ROJAS TAPIA (EJECUCION)
DEMANDADO : AMPARADO MENDOZA, JULIO CESAR
DEMANDANTE : YNCISO SILVA, GLADYS NOEMI

Resolución Nro.TREINTA Y NUEVE
Chimbote, doce de noviembre
Del dos mil dieciocho.-

Dado cuenta con los autos y de conformidad con el artículo 407° del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al proceso: *"Antes que la resolución cause ejecutoria, el Juez puede, de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga…"*; en tal sentido, **CORRÍJASE la resolución** TREINTA Y DOS del apercibimiento decretado de la resolución treinta y cuatro; **siendo lo correcto**, SE RESUELVE HACER EFECTIVO el APERCIBIMIENTO decretado en la resolución numero **TREINTA Y UNO** quedando subsistente lo demás; Asimismo oficio a la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa de lo solicitado.-

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
# PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO EN FAMILIA

Chimbote, 20 de Noviembre del 2018.

**OFICIO N°01611-2013-1JPL-CSJS**
**SEÑORA:**
**FISCAL DE LA CUARTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL SANTA**
**CHIMBOTE.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de dar respuesta a su oficio N° 0522-2018, (caso fiscal 759-2018) y **REMITIRLE** a fojas ( ) útiles copias certificadas legibles de la resolución número TREINTA Y NUEVE(Corrección de la resolución treinta y cuatro), para los fines que estime pertinente. Por haberse dispuesto así en los autos seguidos por GLADYS NOEMI YNCISO SILVA contra JULIO CESAR AMPARADO MENDOZA sobre Alimentos Exp. 161-2013.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE.